

Día Mundial **SIN TABACO** 31 de mayo



Desenmascarando el atractivo



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Salud
Secretaría de Salud

POR **AMOR** A
PUEBLA

Pensar
en **Grande**

Índice

- I. Introducción
- II. Datos mundiales
- III. Lema 2025: "Desenmascaremos su atractivo: las tácticas de la industria con los productos de tabaco y nicotina al descubierto"
- IV. Influencia de la industria tabacalera en las niñas, niños y jóvenes
- V. Riesgos y daños del tabaco para las niñas, niños y jóvenes
- VI. Medidas para la protección, prevención y tratamiento del tabaquismo
- VII. Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco y Emisiones
- VIII. Promoción a la Salud



I. Introducción

México forma parte del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) desde 2004, por lo que tiene el compromiso de cumplir con las disposiciones de dicho instrumento internacional, único en su tipo, cuyo objetivo es hacer frente a la epidemia del tabaquismo mediante acciones que contrarresten tanto la oferta como la demanda.



II. Datos mundiales

- El tabaco mata hasta a la mitad de las personas que lo consumen.
- Cada año, más de 8 millones de personas fallecen a causa del tabaco. Más de 7 millones de estas defunciones se deben al consumo directo de tabaco y alrededor de 1.2 millones son consecuencia de la exposición de no fumadores al humo ajeno.
- Más del 80% de los mil 300 millones de consumidores de tabaco que hay en el mundo viven en países de ingresos medianos o bajos.
- En 2020, el 22.3% de la población mundial consumía tabaco, concretamente el 36.7% de todos los hombres y el 7.8% de las mujeres del mundo.
- Para hacer frente a la epidemia de tabaquismo, los Estados Miembros de la OMS adoptaron en 2003 el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS), tratado que actualmente han ratificado 182 países.
- Las medidas «MPOWER» de la OMS están en consonancia con el CMCT de la OMS y se ha demostrado que salvan vidas y reducen los costos derivados del gasto sanitario evitado.



- La nicotina contenida en el tabaco es altamente adictiva, y el consumo de tabaco es uno de los principales factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares y respiratorias, así como de más de 20 tipos o subtipos diferentes de cáncer y muchas otras enfermedades debilitantes. Cada año se registran más de 8 millones de defunciones relacionadas con el consumo de tabaco. La mayoría de estas muertes ocurren en países de ingresos bajos y medianos, que suelen ser objetivo de la injerencia y la mercadotecnia intensiva por parte de la industria tabacalera.
- Asimismo, el tabaco puede ser mortal para los no fumadores. La exposición al humo de tabaco ajeno también se asocia con efectos adversos en la salud y provoca anualmente 1.2 millones de defunciones. Casi la mitad de todos los niños respiran aire contaminado por humo de tabaco, y cada año mueren 65,000 niños por enfermedades relacionadas con esta exposición. El consumo de tabaco durante el embarazo puede ocasionar trastornos de salud permanentes en los bebés.
- Los productos de tabaco calentado contienen tabaco y exponen a los usuarios a emisiones tóxicas, muchas de las cuales son cancerígenas y perjudiciales para la salud. Los sistemas electrónicos de administración de nicotina y los sistemas electrónicos sin nicotina, conocidos comúnmente como cigarrillos electrónicos, no contienen tabaco y pueden o no contener nicotina, pero son perjudiciales para la salud y, sin duda alguna, inseguros. No obstante, aún es demasiado pronto para determinar con claridad las repercusiones a largo plazo del consumo de productos de tabaco calentado y cigarrillos electrónicos.



III. Lema 2025 "Desenmascaremos su atractivo: las tácticas de la industria con los productos de tabaco y nicotina al descubierto"

- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT Continua, 2022), se encontró que cerca de un millón de adolescentes mexicanos de entre 10 y 19 años son consumidores actuales de tabaco. El 3.7 % refirió haber consumido tabaco en el pasado, mientras que el 2.6 % reportó el uso de cigarrillos electrónicos.
- El hecho de que los adultos sean fumadores representa un riesgo para las personas que conviven con ellos, especialmente para niñas, niños y adolescentes. Se ha documentado que crecer con padres, tutores o cuidadores fumadores aumenta la probabilidad de que los menores también se conviertan en fumadores.
- Fumar durante el embarazo aumenta el riesgo de complicaciones como parto prematuro, bebés con bajo peso al nacer, muerte fetal y síndrome de muerte súbita del lactante. El humo de tabaco ajeno, también conocido como humo de segunda mano, provoca daños en los tejidos del cerebro y los pulmones del feto en gestación.
- Los bebés, niñas y niños que respiran humo de segunda mano tienden a padecer daños pulmonares, así como infecciones respiratorias como bronquitis, neumonía e infecciones de oído.
- Mientras más joven comience a fumar una persona, o bien, mientras más temprano sea expuesta al humo de tabaco, los daños pueden ser más significativos e irreversibles.
- Los adolescentes que consumen tabaco tienen un mayor riesgo de desarrollar enfermedades cardiovasculares y pulmonares asociadas con el tabaquismo en la edad adulta.



- Tras la aparición de los productos novedosos y emergentes del tabaco (vapeadores), niñas, niños y adolescentes se han convertido en la población objetivo de la industria tabacalera, la cual dirige estrategias específicas para captar nuevos consumidores.
- A estos dispositivos se les añaden sabores para aumentar su atractivo. De acuerdo con reportes sobre el contenido de los sistemas de administración de nicotina, se tiene registro de una extensa lista de saborizantes.



IV. Influencia de la Industria Tabacalera (IT) en las niñas, niños y jóvenes.

- La industria tabacalera hace referencia a las empresas o personas dedicadas a la producción, cultivo, preparación para la venta, envío, publicidad y distribución de productos del tabaco, así como de productos relacionados.
- Actualmente, se reconoce que al menos cuatro empresas dominan el 75 % del mercado mundial del tabaco:
 - Philip Morris International
 - British American Tobacco
 - Japan Tobacco
 - China National Tobacco
- La industria tabacalera ha mantenido y fortalecido sus ventas mediante estrategias de producción y mercadeo que se han ido adaptando a las regulaciones impuestas por las políticas públicas de control del tabaco.
- Aunque México cuenta con una ley reformada para la regulación del tabaco, la industria tabacalera ha logrado incitar eficazmente a nuevos consumidores, incluidos jóvenes y mujeres, considerados como “fumadores de reemplazo”. Para ello, invierte enormes sumas de dinero con el objetivo de aumentar la aceptación social del consumo de tabaco entre adultos y jóvenes, posicionando productos novedosos y emergentes como los cigarrillos electrónicos.
- En 2020, la organización Ethos Innovación en Políticas Públicas divulgó un reportaje en el que se detalló cómo la industria tabacalera contrata agencias de marketing digital para que artistas e influencers utilicen estos nuevos dispositivos y publiquen imágenes, hashtags, retos e incluso horarios de consumo en sus redes sociales. Esta publicación menciona pagos a figuras conocidas en el país, como Belinda, El Capi Pérez, Alex Strecci, El Jiots y Ryan Hoffman.



V. Riesgos y daños del tabaco para las niñas , niños y jóvenes

- No existe nivel seguro de exposición al humo y a las emisiones que produce su consumo, por lo que el tabaco y la nicotina son perjudiciales en todas sus modalidades.

Embarazo y capacidad reproductiva

- El consumo de tabaco perjudica la capacidad reproductiva de las personas adultas, ya que puede disminuir la fertilidad y causar tanto defectos de nacimiento en el feto como complicaciones durante el embarazo.
- En el caso de las mujeres, las sustancias químicas que se desprenden del humo del tabaco interfieren con el funcionamiento de los conductos por los que viajan los óvulos hacia la matriz, lo que reduce la fertilidad.
- En los hombres, se ha encontrado que fumar puede ocasionar un bajo recuento de espermatozoides, lo que disminuye significativamente la fertilidad.
- Aunque la mayoría de las madres fumadoras saben que deben abstenerse de fumar durante el embarazo, retomar el consumo de tabaco o de vapeadores una vez que nace el bebé representa una conducta de alto riesgo, ya que los bebés expuestos al humo de tabaco tienen mayor probabilidad de morir por síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL).



Dependencia a la nicotina y otras sustancias psicoactivas

Otro de los daños del consumo de tabaco en la salud es el alto potencial adictivo de la nicotina contenida en los productos derivados del tabaco.

La nicotina es una sustancia que actúa a nivel del sistema nervioso central, generando adicción a los pocos días de haber iniciado el consumo, y puede ser tan adictiva como la cocaína o la heroína.

Además, la nicotina puede deteriorar las funciones cerebrales de una persona en proceso de desarrollo. Una niña o un niño que fuma puede tener mayores dificultades para aprender cosas nuevas o para mantener la atención; también tiene más probabilidades de desarrollar una adicción en menos tiempo, incluso más rápidamente que los adultos. Se ha demostrado, además, que los jóvenes fumadores tienen más probabilidades de consumir alcohol o de iniciarse en el uso de otras sustancias, como la marihuana.



Explotación Laboral infantil

- El tabaco se cultiva en más de 124 países, ocupando tierras que podrían destinarse a cultivos para alimentar a millones de personas, lo que contribuiría a reducir la inseguridad alimentaria. Para los agricultores, el cultivo de tabaco es una actividad poco redituable, ya que genera bajas ganancias. Además, el pago por este trabajo es insuficiente y los productores suelen quedar atrapados en un ciclo de endeudamiento impuesto por la industria tabacalera (IT), que los obliga a continuar en esta actividad.
- Tanto en informes como en diversos medios de comunicación, se ha evidenciado la explotación laboral infantil en la que incurre la IT. El cultivo del tabaco emplea mano de obra de bajo costo y se realiza en condiciones laborales precarias. Largas jornadas, exposición a químicos tóxicos utilizados en la siembra y producción de la hoja, uso de herramientas peligrosas y condiciones climáticas extremas, como altas temperaturas, son solo algunas de las situaciones a las que la IT somete a miles de niñas, niños y adolescentes que participan en estas labores.



- Aun cuando la industria tabacalera (IT) lo ha negado, continúa empleando mano de obra de niñas, niños y adolescentes, incumpliendo así la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Ley Federal del Trabajo. Ante este panorama, la IT ha intentado promover una falsa imagen de compromiso contra el trabajo infantil, a través de iniciativas de responsabilidad social empresarial y reportes autogenerados que supuestamente demuestran sus esfuerzos en contra de esta práctica. Una de estas iniciativas es la Fundación para la Erradicación del Trabajo Infantil en Plantaciones de Tabaco (Fundación ECLT), integrada por miembros de los consejos de administración de empresas como British American Tobacco, Imperial Brands y Japan Tobacco International (JTI), entre otras. Estas estrategias están destinadas, en gran medida, a proteger a la industria de las críticas de grupos defensores de los derechos humanos, mientras siguen saliendo a la luz evidencias de que millones de niñas y niños continúan trabajando en plantaciones de tabaco.



VI. Medidas para la protección de niñas, niños y jóvenes, y estrategias de prevención y tratamiento del tabaquismo.

Políticas públicas, legislación y programas efectivos para proteger a las infancias de la influencia de la industria tabacalera.

- Desde 2006, UNICEF, a través de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece en su artículo 24 que los "Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios". Este mandato se basa en los principios generales de la Convención, como el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; la no discriminación; el interés superior de los niños como individuos, así como el interés superior de la primera infancia como grupo o colectivo; y el respeto a sus opiniones y sentimientos.
- En México, la Ley General de Salud, en su artículo 6º, señala que uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud es impulsar el desarrollo de la familia y la comunidad, así como la integración social y el crecimiento físico y mental de la niñez. En el Capítulo IV, relativo a los usuarios de los servicios de salud y la participación de la comunidad, se establece que, en el caso de niñas, niños y adolescentes, es obligación de los prestadores de servicios de salud implementar apoyos y ajustes razonables, adecuados a su edad, para que su voluntad y preferencias sean tomadas en cuenta al determinar el tipo de intervenciones orientadas a garantizar su recuperación y bienestar.



Por otra parte, en el Artículo 73.- se habla de los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones que deberán privilegiar la atención comunitaria, integral, interdisciplinaria, intercultural, intersectorial, con perspectiva de género y participativa de las personas desde el primer nivel de atención y los hospitales generales. La fracción VIII refiere la detección de los grupos poblacionales en riesgo de presentar trastornos mentales y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones, preferentemente niñas, niños y adolescentes y miembros de grupos vulnerables. El artículo 73 Bis, indica que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud deberán brindar acceso a los servicios de atención de salud mental y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones en cumplimiento con los principios siguientes:

Fracción V. Atención prioritaria a la población en situación de vulnerabilidad como las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, afroamericanas, personas en situación de calle y pobreza, migrantes, víctimas de violencia y personas discriminadas por su orientación sexual o su identidad de género.



La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil establece que “las niñas y los niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos, identidad e individualidad, con el fin de garantizar el interés superior de la niñez” (Artículo 9).

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el Capítulo Noveno, relativo al Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social, dispone en su artículo 50 que:

“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

- XV. Establecer medidas tendientes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;
- Artículo 58. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, tendrá los siguientes fines:
- VI. Prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas;

La Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones (ENPA), a través de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), impulsa la política pública en materia de salud mental y adicciones, entre ellas el tabaquismo. Entre sus atribuciones se encuentran el fomento de diversas estrategias y programas de promoción, prevención, atención oportuna, así como la prestación de servicios especializados de tratamiento, rehabilitación, recuperación, capacitación e investigación en la materia.



En ese sentido, se reformó la Ley General para el Control del Tabaco, particularmente en el Artículo 9, que establece: "La Secretaría coordinará las acciones que se desarrollen contra el tabaquismo, promoverá y organizará los servicios de detección temprana, orientación y atención a fumadores que deseen abandonar el consumo, investigará sus causas y consecuencias, fomentará la salud considerando la promoción de actitudes y conductas que favorezcan estilos de vida saludables en la familia, el trabajo y la comunidad; y desarrollará acciones permanentes para disuadir y evitar el consumo de productos del tabaco, principalmente por parte de niños, adolescentes y grupos vulnerables".

Asimismo, el artículo 10 especifica: "Para efectos de lo anterior, la Secretaría establecerá los lineamientos para la ejecución y evaluación del Programa contra el Tabaquismo, que comprenderá, entre otras, acciones de:"

- I. La promoción de la salud;
- II. El diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación del tabaquismo y de los padecimientos originados por él;
- III. La educación sobre los efectos del tabaquismo en la salud, dirigida especialmente a la familia, niños y adolescentes, a través de métodos individuales, colectivos o de comunicación masiva, incluyendo la orientación a la población para que se abstenga de fumar al interior de los espacios libres de humo de tabaco que establezca esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;



Artículo 11. Para poner en práctica las acciones del Programa contra el Tabaquismo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- I. La generación de la evidencia científica sobre las causas y consecuencias del tabaquismo y sobre la evaluación del programa;
- II. La educación a la familia para prevenir el consumo de tabaco por parte de niños y adolescentes;

En el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, en su Título Tercero, se aborda la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco y Emisiones.

El Artículo 65 Bis establece lo siguiente: "Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios de concurrencia colectiva".



VII. ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES

- Son aquellas áreas físicas de acceso al público, o cualquier lugar de trabajo interior o de transporte público, en las que, por razones de orden público e interés social, queda prohibido fumar, accionar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco convencional, productos que contengan nicotina, así como productos novedosos y emergentes o sus respectivos sucedáneos.



Objetivos:

- Proteger la salud de los fumadores y los no fumadores de la exposición al humo de tabaco.
- Disminuir el riesgo de que las personas se enfermen de padecimientos asociados con consumo de tabaco activo y ajeno.
- Respetar el derecho de los no fumadores al convivir en áreas 100% libres de humo de tabaco.
- Motivar a las personas que consumen tabaco a dejar de fumar y apoyarlos en esta decisión con diferentes alternativas.
- Promover una salud integral entre todas las personas.



DIRECTORIO DE UNEME-CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

JURISDICCIÓN SANITARIA	UNEME - CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	DIRECCIÓN
2	ZACATLÁN	CALLE ROBLE N° 7 COL. SAN BARTOLO, ZACATLÁN, PUE.
4	LIBRES	14 SUR NO. 1104, BARRIO DE TETELA, LIBRES, PUE
4	CIUDAD SERDÁN	3 NORTE NUM. 1 COL. CENTRO, CIUDAD SERDÁN
5	SAN PEDRO CHOLULA	VICENTE GUERRERO ESQUINA CON VENUSTIANO CARRANZA COL.SAN CRISTOBAL TEPONTLA, SAN PEDRO CHOLULA, PUE.
5	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	CAMINO AL MORAL S/N, EL MORAL, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.
5	ATLIXCO	CARRETERA PUEBLAS- IZÚCAR DE MATAMOROS K.M.29 COL. RICARDO FLORES MAGÓN, PUE
6	PUEBLA-SUR	ANTIGUO CAMINO A GPE. HIDALGO N° 11350 AGUA SANTA PUE.
6	PUEBLA-NORTE	88 PONIENTE Y 9 NORTE INFONAVIT SAN PEDRO, PUEBLA, PUE.
7	IZÚCAR DE MATAMOROS	EJE PONIENTE 1803 SAN MARTÍN ALCHICHICA, IZÚCAR DE MATAMOROS, PUE.
9	TEPEACA	BOULEVARD DR. ANTONIO LÓPEZ ROSAS N°18 ENTRONQUE AUTOPISTA PUEBLA-VERACRUZ, PUE.
10	TEHUACÁN	COL.MÉXICO EN LA EXHACIENDA "EL RIEGO" TEHUACÁN, PUE.



VIII. Promoción a la Salud

- En Puebla, la labor de Promoción de la Salud en relación con el tabaquismo se enfoca en implementar estrategias integrales orientadas a reducir la prevalencia del consumo de tabaco y sus efectos nocivos en la población.
- Las autoridades de salud locales llevan a cabo campañas de concientización sobre los riesgos del tabaquismo, a través de medios de comunicación, talleres educativos en escuelas y comunidades, así como la distribución de material informativo.
- Estos esfuerzos buscan no solo disminuir la incidencia del tabaquismo, sino también mejorar la calidad de vida de la población poblana.



Directorio

Carlos Alberto Olivier Pacheco

Secretario de Salud y Directora General
de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

María del Rocío Rodríguez Juárez

Subsecretaria de Servicios de Salud Zona "B" de la Secretaría de Salud y
Coordinadora de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado Puebla

Crisbel Akaeena Domínguez Estrada

Encargada de Despacho de la Dirección de Salud Pública y Vigilancia
Epidemiológica de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Sofía Morales Zurita

Subdirectora de Salud Pública
de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Elaborado por:

Departamento de Enfermedades Crónico No Transmisibles
de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

y

Departamento de Promoción de la Salud
de los Servicios de Salud del Estado de Puebla

